

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	MODIFICATORIO ADICIONAL
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	
	PROCESO: Jurídica y contratación PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra pública	

MODIFICATORIO ADICIONAL No. 01 (PLAZO) AL CONTRATO No. C-MS-SAMC-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ Y PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS

FECHA DEL CONTRATO:	Veinte (20) de marzo de dos mil veintiseis (2026)
CONTRATANTE:	Municipio de Somondoco Boyacá
CONTRATISTA:	PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	No. 901.126.077-7
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	C.C No. 74.283.159 expedida en Guateque, Boyacá
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE BENIGNO PERILLA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 249.770.674,61)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 249.770.674,61)
PLAZO:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	Un (01) mes
PLAZO TOTAL:	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DEL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO	Diecinueve (19) de junio de 2026

Entre los suscritos: **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con **C.C. No. 74.281.066** expedida en **Guateque** quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al **Municipio de Somondoco Boyacá**, Entidad territorial identificada con Nit. No.800029826-5 ; elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, del 20 de diciembre de 2023, surtida ante notaria única del circuito de Somondoco; con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA** identificado con **C.C No. 74.283.159** expedida en **Guateque** en calidad de representante legal de **PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS** identificado con NIT No. 01.126.077-7, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO ADICIONAL No. 1 (PLAZO) AL**

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaría de Planeación y Obras	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA Alcalde Municipal
---	--	---

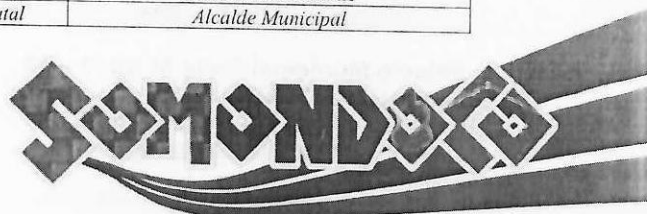
Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 1 de 4



CONTRATO No. C-MS-CM-001-2025, previas las siguientes consideraciones y cláusulas: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el municipio de Somondoco Boyacá celebros el contrato Contrato de Obra No C-MS-SACM-001-2026, con el Contratista PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS identificado con NIT No. 01.126.077-7 representado legalmente por GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA identificado con C.C No. 74.283.159 expedida en Guateque, Boyacá, cuyo objeto es " MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE BENIGNO PERILLA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO; por un Valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 249.770.674,61) y un plazo de Dos (02) meses **2.** El día veinte (20) de abril de 2026, se suscribió Acta de Inicio. **3.** Dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: i. El ordenamiento jurídico imperante, ii. A la naturaleza y al objeto del contrato principal, iii. A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; y iv. que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos. **4** Que, mediante oficio radicado por el contratista el día 12 de junio de 2026, se solicita prorrogar el tiempo de ejecución del presente contrato manifestando....)(En mi calidad de contratista del contrato de obra de la referencia, me dirijo a su despacho con el propósito de radicar formalmente ante la Interventoría la solicitud de prórroga al plazo de ejecución por el término de un (1) mes calendario. Esta petición se fundamenta en causales eximentes de responsabilidad por fuerza mayor y hechos imprevistos en el sitio de la obra. Por un lado, las graves condiciones climáticas que se presentan en la región; y por el otro, el hallazgo de estructuras no contempladas en los diseños y presupuestos originales. Ambos eventos generan un impacto técnico directo y crítico sobre las actividades de la ruta crítica del proyecto. A continuación, expongo los argumentos técnicos y fácticos que sustentan esta solicitud para su evaluación y posterior emisión de concepto favorable: **1. Afectación por Inclemencia Climática (Temporada de Invierno)** La región del municipio de Somondoco se encuentra atravesando una fuerte temporada invernal. Las constantes e intensas precipitaciones pluviales constituyen un hecho de la naturaleza imprevisible que altera el normal desarrollo del cronograma de obra. Estas condiciones han generado una saturación crítica de los suelos, impidiendo el rendimiento óptimo de las cuadrillas y paralizando las actividades en áreas abiertas. **2. Interferencia Crítica en Actividades de Preliminares y Estructura por Lluvias** Actualmente, el proyecto se encuentra concentrado en la ejecución de los ítems iniciales, los cuales son altamente vulnerables y 100% dependientes de las condiciones del clima: **Excavación manual:** El exceso de agua lluvia ablanda de forma inmediata las paredes del terreno, ocasionando desprendimientos constantes e inestabilidad en los taludes de las zanjas. Esto obliga al personal a realizar labores reiteradas de limpieza, retiro de lodos y bombeo, deteniendo el avance real y poniendo en riesgo la seguridad industrial de los operarios. **Cimentación de vigas y zapatas:** La acumulación de agua e inundación de las excavaciones impide la correcta adecuación del suelo de fundación, imposibilitando la colocación del concreto de limpieza (solado) sobre una superficie seca, firme y debidamente compactada. Buscando garantizar la estabilidad de la futura infraestructura de la Institución Educativa José Benigno Perilla, realizar el vaciado (fundida) de elementos estructurales bajo lluvia constante es técnicamente inviable por las siguientes razones: **Alteración de la relación Agua/Cemento (A/C):** El ingreso de agua lluvia no controlada a la mezcla de concreto fresco altera de manera inmediata el diseño original, aumentando el volumen de agua y disminuyendo drásticamente la resistencia mecánica proyectada. **Segregación y lavado del cemento:** La caída directa de la lluvia sobre el concreto antes o durante el

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

fraguado arrastra la pasta de cemento superficial, separándola de los agregados. Esto genera patologías estructurales graves como colmenas (ratoneras), porosidad excesiva y debilidad general del elemento. Pérdida de adherencia: El agua atrapada afecta directamente la adherencia entre el acero de refuerzo y el concreto, vital para el comportamiento sismorresistente de la edificación escolar. Adicionalmente a las afectaciones climáticas, durante el inicio de las actividades de excavación en el sitio intervenido, se detectó la presencia de una placa de concreto existente que no se encontraba contemplada ni caracterizada en los planos, estudios previos ni en los ítems del presupuesto adjudicado. Para poder dar continuidad al proyecto e iniciar la cimentación proyectada, fue estrictamente necesario ejecutar labores imprevistas de demolición, fracturación y retiro de dicho elemento de concreto. El desarrollo de estas actividades imprevistas demandó un tiempo considerable de mano de obra y recursos que no estaban programados en la ruta crítica original, generando un rezago justificado en el inicio de las excavaciones objeto del contrato. Por las razones técnicas expuestas, y con el fin único de salvaguardar la calidad técnica, la estabilidad de la obra y la correcta inversión de los recursos públicos, solicito respetuosamente a la Interventoría evaluar la presente situación, realizar la verificación en campo y emitir el concepto técnico favorable ante la entidad contratante para la aprobación de la prórroga de un (1) mes calendario. 5. Que, mediante oficio radicado por la interventoría el día 16 de junio de 2026, se avala prorrogar el tiempo de ejecución del presente contrato manifestando: ...() En mi calidad de director de Interventoría del proyecto de la referencia, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y legal asignadas, me dirijo a su despacho con el fin de presentar el Concepto Técnico Favorable respecto a la solicitud de prórroga por el término de un (1) mes calendario radicada por el contratista de obra.()...() Esta Interventoría constató y avaló el hallazgo en campo de una placa de concreto existente en el subsuelo que no se encontraba contemplada en los estudios, diseños, ni en el presupuesto original del contrato. Para poder dar inicio a las excavaciones de la nueva cimentación, el contratista tuvo que ejecutar labores imprevistas de demolición y retiro de dicho material. Esta actividad, ajena a la planeación inicial, demandó un tiempo considerable de mano de obra y maquinaria, desplazando la programación original y configurando una causa justa para el otorgamiento del tiempo de compensación. Por las razones anteriormente expuestas, la Interventoría considera que los argumentos presentados por el contratista son válidos, ciertos y se enmarcan dentro de las causales de fuerza mayor e imprevistos técnicos en la ejecución de obra pública. Garantizar un mes adicional permitirá que las actividades de cimentación se ejecuten bajo ventanas de clima favorable y con las técnicas de ingeniería correctas, salvaguardando la estabilidad de la estructura escolar. En consecuencia, emitimos CONCEPTO FAVORABLE y sugerimos a la Secretaría de Planeación proceder con el trámite administrativo de suscripción del Acta de Prórroga No. 01 por el término de un (1) mes calendario, sin que esto implique adición de recursos económicos al valor inicial del contrato.()..... 6. Que la presente adición en plazo, no requerirá adición en recursos económicos. 7. Que la supervisora, evidencia la necesidad de realizar el presente acuerdo modificatorio en tiempo, el cual se justifica plenamente en el principio de economía y mitigación de riesgos, teniendo en cuenta que no se requerirá suscribir un nuevo contrato, para cumplir con el objeto y alcance contractual. 8. Que, conforme a los estudios previos, las leyes vigentes, la necesidad de la entidad, la justificación por parte de la Supervisión, la aceptación expresa por parte de los contratantes, cuyos documentos forman parte integral del presente acuerdo modificatorio del contrato de la referencia, se hace necesario la suscripción del presente documento 9. Que, conforme a lo anterior, el presente modificatorio se registrará por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula denominada PLAZO DEL CONTRATO, del contrato No. C-MS-SAMC-001-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, En virtud del presente acuerdo modificatorio las partes acuerdan adicionar el plazo en **Un (01) mes**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA.** Los demás aspectos del contrato permanecen inmodificables. **CLAUSULA**

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaría de Planeación y Obras	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA Alcalde Municipal
---	--	---



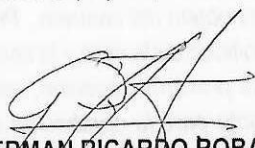
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO

PROCESO: Jurídica y contratación

PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra pública

MODIFICATORIO
ADICIONAL

TERCERA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías del contrato inicialmente suscrito para continuar con la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato modificatorio adicional, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA SEXTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en Somondoco Boyacá, a fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).


GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal
Contratante


**PROYECTOS E INVERSIONES GESDA
INGENIERIA SAS**
NIT No. 901.126.077-7
R/L GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA
C.C No. 74.283.159 expedida en Guateque, Boyacá
Contratista

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co
Página 4 de 4

